



Expediente Código 1800 N° 189 Año 2023

///Plata,

VISTO estas actuaciones por las cuales la Dirección de Deportes solicita el llamado a Concurso Interno para cubrir las funciones de Jefe de Servicios Generales, Turno Tarde, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 3 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Subgrupo "C" de la citada Dependencia; atento a que con fecha 7 de octubre de 2023 se autorizó a la referida Dirección el uso de créditos para cubrir dichas funciones y teniendo en cuenta la intervención efectuada por la Dirección de Gestión Administrativa,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir las funciones de Jefe de Servicios Generales, Turno Tarde, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 3 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Subgrupo "C" de la Dirección de Deportes.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el período comprendido entre el 15 y el 19 de abril de 2024 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la Oficina de Secretaría de la citada Dirección, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas, mediante formulario que deberá retirarse en la mencionada oficina y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4º, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262.

ARTÍCULO 3º.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en categorías iguales o inferiores a la concursada (segundo párrafo del artículo 28º de la Ordenanza N° 262), en Planta de cargos de la Dirección de Deportes.
- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al del cargo concursado, deberán poseer título o diploma que acredite haber completado la educación primaria o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que la jornada laboral será de (35) horas semanales, turno tarde, en el horario comprendido entre las 13 y las 20 horas, siendo de \$737.558,29.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTÍCULO 5º.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza N° 262:

a) **Autoridad Superior:**

Lic. Claudio Omar **CANOSA**.



b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**

D. Hernán Diego **PANELLA**.

c) **No docente propuesto por ATULP:**

Lic. Deolinda **LAZARTE**.

d) **No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Titular: D. Ariel Olmar **ACOSTA**.

Suplente: Da. Laura Marina **MONZON RAMIREZ**.

e) **No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Da. Silvina **GOYTEA** (Facultad de Ciencias Naturales y Museo).

ARTÍCULO 6º.- La lista de los aspirantes inscriptos, como así también, la nómina de los miembros del jurado, se publicarán en las vitrinas de la Dirección de Deportes, durante cinco (5) días hábiles a partir del 22 de abril de 2024 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTÍCULO 7º.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 2 de mayo de 2024 en la sede de la Dirección de Deportes, a partir de las 10 horas. El lugar donde se realizará la prueba de oposición será notificado a los aspirantes por la Oficina de Personal de la citada Dirección.

El Temario General (artículo 28º, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4º inc. f) de la Ordenanza N° 262) será el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Decreto N° 366/06. Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Ordenanza N° 101 Texto Ordenado aprobado por la Resolución N° 6/23 del Consejo Superior. Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de La Plata.
- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley N° 19.587)
- Ley de Riesgo del Trabajo (Ley N° 24.557)
- Ordenanza N° 262. Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente.
- Tareas inherentes al Cargo.
- Demostraciones de idoneidad, competencia y habilidades para la resolución de problemas prácticos vinculados con la función concursada.
- Ley de Identidad de Género (Ley 26.743).
- Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en la UNLP.

ARTÍCULO 8º.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable y a confeccionar un temario específico, notificando ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Dirección General Operativa Despacho UNLP

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese a la Dirección de Deportes, a los miembros del Jurado designados en el Artículo 5° de la presente, a la Dirección de Ética Pública y Transparencia y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Cumplido, tome razón Dirección General de Personal y pase a la Dependencia de origen para la tramitación del referido Concurso.

mp

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA

Secretario de Administración y Finanzas

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial UNLP N° 185 / 2024

Hoja de firmas